Fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA ADMINISTRACIÓN ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 50 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2011

RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 07/11 "SERVICIO DE REVISTA JURÍDICA ON LINE" CONFORME LO AUTORIZA EL ART. 33, INC. G) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONCORDANTE CON EL ART. 72 DEL DECRETO N° 21.909.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas DA Nº 1006/11 de fecha 24 de noviembre del 2011, en el que hace referencia a la Contratación por Excepción N° 07/2011 para el "Servicio de Revista Jurídica On Line"; y

CONSIDERANDO: Que, en el día y hora indicado para la apertura, se ha recibido en la UOC la cantidad de un (1) sobre oferta, el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para la evaluación a la siguiente:

1. LA LEY PARAGUAYA S.A.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley Nro. 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07[1] y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

OFERENTE	DOCUMENTOS SUSTANCIALES					
	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5% y 60 días de vigencia)	Formulario de oferta debidamente completado y preparado	Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Constancia SIPE firmada.
La Ley Paraguaya S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente y conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS		
Oferente: LA LEY PARAGUAYA S.A.		
ITEM N°	Descripción	Precio total (IVA exento)
1	Servicio de revista jurídica La Ley	Gs. 6.000.000.-
2	Servicio de revista anales de legislación Paraguaya	Gs. 6.000.000.-
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:	Gs. 12.000.000.-

La oferta presentada por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. es analizada en detalle, a fin de determinar el cumplimiento con los requisitos de lo solicitado en el PBC del llamado, en cuanto a la presentación de las documentaciones formales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, experiencia, etc. y del mismo se observa lo siguiente:

- LA LEY PARAGUAYA S.A.
  - Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
  - Presenta Anexos 1 y 3 firmados
  - Presenta copia de cédula de Identidad;
  - Presenta copia de RUC;
  - Presenta copia de pago de impuestos para el correspondiente certificado de cumplimiento tributario;
  - Presenta copia de Estatutos de la firma y sus modificaciones;
  - Presenta copia de Poder para representar a la Firma;
  - Presenta copia de la patente municipal;
  - Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
  - Presenta declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

Fondo ganadero

ACTA Nº 50 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2011
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 07/11 "SERVICIO DE REVISTA JURÍDICA ON LINE" CONFORME LO AUTORIZA EL ART. 33, INC. G) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONCORDANTE CON EL ART. 72 DEL DECRETO N° 21.909.----------

- Presenta declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta listado de Clientes corporativos;

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:
Que, el art. 33- Casos de Excepción de la Ley 2051/03, determina "*La convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación pública o a de los de Licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*" y el Decreto N° 21.909/03, Art. 72: "*Adquisición o locación de bienes por razones técnicas. No podrán invocarse razones técnicas para la adquisición o locación de bienes por el procedimiento de excepción a la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante*".
Que, la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. cumple con las características exigidas para el servicio de referencia, por la especialidad y las características particulares del servicio solicitado por nuestra institución; y en base a las normativas transcriptas más arriba, es criterio de esta unidad que se halla fundado el requisito exigido por el mismo, recayendo sobre el supuesto de excepción de adquisición de bienes por razones técnicas.

Que, la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. presenta todos los documentos sustanciales y formales del llamado, presenta lista de clientes corporativos, cumple con las determinaciones legales transcriptas, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato;
Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación por Excepción N° 07/11 "SERVICIO DE REVISTA JURÍDICA ON LINE" - ID N° 224782, conforme lo autoriza el art. 33, inc. g) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas concordante con el art. 72 del Decreto N° 21.909.
- La modalidad sugerida es la suscripción de un Contrato de Servicio con una vigencia de doce (12) meses por Gs. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones), con pagos mensuales de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) ambos IVA exento.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.
POR TANTO, en uso de sus atribuciones:

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma LA LEY PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA, y adjudicar el objeto de la Contratación por Excepción N° 07/11 "SERVICIO DE REVISTA JURÍDICA ON LINE" a la mencionada firma, de conformidad al Art. 33º. Inc. g), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el art. 72 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03; bajo la suscripción de un contrato de servicio con una vigencia de doce (12) meses por Gs. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones), con pagos mensuales de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) ambos IVA exento.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir el contrato y las documentaciones correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.